



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 ABR 1997

Expte. Nº 16.266/95

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Lic. Mónica Juliana Beni, Auxiliar de Investigación del Consejo de Investigación; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Lic. Mónica Juliana BENI, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, afectada al Proyecto Nº 561 ESTUDIO DE LA BIODISPONIBILIDAD DE LOS MINERALES (CINC, COBRE, MAGNESIO, CALCIO, HIERRO Y FOSFORO) Y VITAMINAS C, A, D Y B6 EN LOS ALIMENTOS CON Y SIN TRATAMIENTO TECNICO Y DISTINTOS METODOS DE CONSERVACION, bajo la dirección de la Ing. María J. Morón Jiménez, a partir del 1º de Febrero de 1997 y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15 inciso c) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARGISO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 122 - 97